



COMUNICADO 18 - 2019

Programa de auto regularización Ley Anti-lavado

Lineamientos del programa

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió las “Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Auto-Regularización”. De acuerdo con dichas Disposiciones, los sujetos obligados que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley Anti-Lavado), por el periodo del 1° de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, podrán auto regularizarse

Para la auto regularización, los sujetos obligados deberán implementar programas los cuales deberán ser previamente autorizados por el SAT. Dichos programas deberán contener, entre otros requisitos, la descripción de las acciones que se pretendan adoptar para corregir el incumplimiento.

Beneficios de la autorregularización

- No habrá imposición de sanciones por el incumplimiento del periodo del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018.
- El SAT podrá condonar las multas que se hayan fijado en términos de la Ley Anti-Lavado impuestas durante el periodo del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018.


Los interesados en auto regularizarse tendrán hasta el 31 de julio de 2019, para presentar su solicitud ante el SAT. Si realizas actividades vulnerables y no has presentado tus avisos verifica si eres candidato al programa de auto regularización.

En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Anti-Lavado, los sujetos obligados podrán ser acreedores a sanciones de tipo administrativas y penales, tales como multas bastante altas y/o prisión de hasta 10 años.

Actividades Vulnerables

Es importante mencionar que la Ley Anti-Lavado considera como actividades vulnerables, entre otras, las siguientes:

- Préstamos o créditos con o sin garantía

- 
- Servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o intermediación en la compraventa
 - Comercialización o distribución de vehículos
 - Servicios profesionales cuando impliquen compraventa de inmuebles, administración y manejo de recursos, manejo de cuentas bancarias, aportaciones de capital, constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales, entre otros
 - Recepción de donativos
 - Servicios de comercio exterior como agente o apoderado aduanal
 - Arrendamiento de inmuebles

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a tu disposición para apoyarte en el cumplimiento de sus obligaciones legales. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.